

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA DE LO CIVIL

Notificación de sentencia

Que en el recurso de casación n.º 2256/97, interpuesto por D. Felipe González Hernando [actualmente con domicilio desconocido y último en la c/ Moraña n.º 7-8.º A de Leganés (Madrid)], contra sentencia dictada el 7 de mayo de 1997 por la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid en el rollo de apelación n.º 88/1995, dimanante de los autos de Menor Cuantía n.º 955/1993, tramitados por el Juzgado de Primera Instancia n.º 48 de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 2003, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a los recursos de casación interpuestos por don Ángel Hernández Jiménez y don Felipe González Hernando contra la sentencia dictada por la Sección Decimoprimer de la Audiencia Provincial de Madrid en fecha de siete de mayo de mil novecientos noventa y siete. Condenamos a cada uno de los recurrentes al pago de las costas causadas por sus respectivos recursos. Comuníquese esta sentencia a la referida Audiencia con devolución de los autos y rollo en su día remitidos.»

Y para que sirva de notificación al citado recurrente, D. Felipe González Hernando, se expide y publica el presente edicto.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Secretaría judicial, Isabel Lachen Ibort.—32.412.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

COSLADA

Edicto

Doña Rocío Nieto Centeno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en la Junta General de Acreedores señalada para el día 28 de abril de 2003 en el expediente 326/98, he declarado legalmente concluido dicho expediente, por no haberse reunido el «quorum» suficiente de créditos para la celebración de la misma.

Asimismo y por auto de fecha 11 de junio de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente, se ha declarado sobreesido el expediente de suspensión de pagos de Errevi Ibérica, Sociedad Anónima:

Parte dispositiva

Se acuerda el sobreesimiento del expediente de suspensión de pagos de Errevi Ibérica, Sociedad Anónima en el estado en que se encuentra. Anótese

esta resolución en el Registro Mercantil de Madrid, librándose a tal efecto mandamiento por duplicado. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad mediante la inserción de la parte dispositiva de la misma mediante edictos que se publicarán en Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se expondrá al público un ejemplar del presente en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Anótese en el Libro de Registro de Suspensiones de Pagos y quiebras. Llévase testimonio de esta resolución a las piezas dimanantes de este expediente y cesen los Interventores Judiciales nombrados en el plazo del penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos. Póngase en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias; entréguese los despachos, edictos y mandamientos acordados expedir al Procurador de la suspensa, Sr. Muñoz Miguel, para su diligenciado con devolución para su unión a las presentes actuaciones y, finalmente, archívese el presente expediente.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma SS.ª Ilustrísima; doy fe. Coslada, 11 de junio de 2003.—La Magistrada—Juez. El/la Secretario.—32.519.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Aurora Elosegui Sotos, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de los de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 30/03 se sigue, a instancia de Ángel Vidaurre Sancho, expediente para la declaración de fallecimiento de Félix Pulido Morales, natural de Los Yébenes (Toledo), vecino de Pasajes Antxo, de 99 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Blas de Lezo, número 22, 2.º C, de Pasajes Antxo, no teniéndose de él noticias desde finales de 1984, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Donostia-San Sebastián a, 16 de enero de 2003.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—30.806. y 2.ª 4-7-2003

MADRID

Edicto

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 307/03 expediente de Suspensión de Pagos a instancia de «Arte Hogar Europa, Sociedad Limitada», en cuyo procedimiento ha aceptado el

cargo en calidad de Interventor Acreedor la mercantil «Compra Exclusiva T. V., Sociedad Limitada» con C.I.F. número B-82559048 y domiciliada en la calle Jacometrezo, 4, de Madrid, en sustitución de la designada con anterioridad «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

Y para que así conste y sirva de adición al edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 23 de abril de 2003, expido el presente en Madrid, 28 de mayo de 2003.—La Secretaria.—32.460.

MURCIA

Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Francisco Rocamora Noales S.L.» seguido en este juzgado al número 79/97 a instancia del Procurador Julián Martínez García, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A. se ha acordado citar por edictos a los acreedores del quebrado cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de los créditos que se celebrará el día 10 de septiembre de 2.003 a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado (1.ª Instancia N.º 7 de Murcia) sito en Avda. Juan Carlos I n.º 59 edificio Torre Dimovil 2.ª planta, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a trece de Mayo de dos mil tres.

Murcia, 13 de mayo de 2003.—El Secretario.—32.579.

MURCIA

Edicto

Doña María del Carmen Rey Vera Secretaria del Juzgado n.º 7 de Murcia,

Hago saber: En este Juzgado con número extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré 196/2000 se sigue procedimiento sobre anulación de títulos, reconocimiento de su titularidad y autorización para emitir duplicados de los títulos anulados, de cinco acciones nominativas del «Hotel Siete Coronas, Sociedad Anónima» numeradas del 7.175 al 7.179 ambas inclusive de las que es titular Doña María Aranzazu Luján Ballester, y de dos acciones nominativas con el n.º 3.240 y 3.241 ambas inclusive de las que es titular Don Guillermo Templado Meseguer, que fue tenedor de dicho título en virtud de heredero adjudicatario, siendo desposeídos ambos titulares de sus acciones por extravío, habiéndose acordado por auto de fecha 8 de mayo de 2.003, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Murcia, 12 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial.—32.569.